

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 817.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península en 5 del actual me comunica de órden del Gobierno de la Nacion lo siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se dijo con fecha de ayer á este de la Gobernacion de la Península lo que sigue.—Los dos últimos licenciamientos y las bajas comunes del Ejército extraordinariamente aumentadas con marchas precipitadas en todas direcciones desde uno á otro extremo de la Península reducen su fuerza numérica á mucho menos de lo que se supuso ser suficiente para satisfacer por ahora las atenciones mas necesarias del servicio militar cuando en el decreto de 17 de Agosto último solo se señalaron para su reemplazo 10000 hombres de los 25000 que en el mismo se pidieron á las provincias. Esta consideracion es por si sola demasiado grave para ser desatendida y no lo es menor la precision de licenciar tambien los procedentes del reemplazo de 1839, ordenado en decreto de 27 de Octubre de 1838 confirmado en la ley de 10 de Enero siguiente, no solo para que cuanto antes obtengan aquel beneficio, de que gozarán sin falta cuando lo permitan las necesidades del Estado, sino tambien para que

el reemplazo del Ejército y el de su reserva ó Milicias provinciales empiece cuanto antes á realizarse con los procedentes del de 50000 hombres de 1840 y 1841, conforme á la base con este objeto establecida en el decreto de 9 de Setiembre de este último año. Entretanto su fuerza ya demasiado reducida, no puede debilitarse mas sin hacer imposible por una parte la entrega en la regularidad de aquel sistema y sin dejar por otra al Estado espuesto á contingencias y aun á riesgos de inmensa trascendencia. Asi que tanto para prevenirlos, quanto para facilitar á los Batallones provinciales la ventaja de poder retirarse en su totalidad á sus provincias, lo cual fuera menos practicable, si las filas del Ejército continuasen en el vacío á que van quedando reducidas, considera el Gobierno provisional ser una necesidad, de que no puede ni debe prescindir, el que los 25000 hombres espresados sean destinados á solo el reemplazo del Ejército y no al de los cuerpos de su reserva, á los cuales pasarán sin embargo conforme á dicho decreto despues de 5 años los que lo sean á la infantería, continuando los que lo fueren á la caballería artillería é ingenieros en estas armas hasta cumplir los 7 á que por el mismo se reduce el tiempo de su obligacion. Con este objeto el mismo Gobierno en nombre de la Reina Doña Isabel II se ha servido resolver, que por el Ministerio del cargo de V. E.

se dicten desde luego y con la urgencia que requiere el caso, las disposiciones necesarias para que no obstante lo determinado en el preitado de 17 de Agosto último, se destinen única y exclusivamente al reemplazo del Ejército permanente los 25000 hombres en el decretados.—Y de órden del mismo Gobierno comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que poniendolo en conocimiento de la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto cuanto queda prevenido.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 14 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 818.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de los desertores del presidio correccional de Badajoz Gregorio Gallegos y José Corretera cuyas señas se espresan á continuation, remitiéndolos en caso de ser habidos á disposicion del Sr. Cefe Politico de dicha Provincia, con las seguridades correspondientes. Córdoba 16 de Setiembre de 1843. José Melchor Prat.

Señas de Gregorio Gallegos.

Edad 19 años, estatura menos de 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, habilampino, color trigueno, es natural y vecino de D. Benito.

Id. de José Corretero.

Edad 22 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz roma, barba lampiña, color claro, es natural y vecino de Valencia del Mombuey.

Circular núm. 819.

En el dia 29 del actual, 31 de Octubre y 30 de Noviembre siguientes se rematarán ante el Ayuntamiento Constitucional de Sta. Eufemia los abastos de las especies de vino, aguardiente, carne, jabon y aceite para el año próximo venidero de 1844.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que quieran hacer postura se presenten en las casas Capitulares de dicha poblacion á las 11 de la mañana de los dias designados. Córdoba 18 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 820.

Los beneméritos Nacionales de Hinojosa, Lorenzo Mayo y Manuel Tena, aprendieron

valerosamente el dia 29 del actual cuatro malhechores armados que vagaban por aquel término robando y cometiendo toda clase de excesos y tropelías. Llevados de su patriotismo, no se pararon en la superioridad de los ladrones y arrojandose sobre ellos los capturaron y presentaron en el Juzgado de primera instancia para la correspondiente formacion de causa.

Cuyo hecho he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta Provincia y satisfaccion de los interesados. Córdoba 17 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 824.

En la noche del 16 del actual desaparecieron del cortijo de la Estrella, término de Posadas cuatro bueyes de las señas que á continuation se espresan, propios de D. Joao Padilla, y D. José de las Torres, labradores de aquel cortijo, creyendose con fundamento que hayan sido robados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su mayor publicidad y á fin de que por cualquiera persona puedan ser detenidos los espresados bueyes dandome aviso para mis determinaciones ulteriores. Córdoba 20 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Uno castaño, cornicorto, herrado, despuntada la oreja derecha y dos golpes en el mismo despunte y endida la izquierda.

Otro tambien castaño, almendrado con la encornadura un poco mas larga, las mismas señas que el anterior en las orejas y herrado.

Otro colorado, jiron, con un golpe en cada oreja por detras, y una mosca en la derecha por delante y herrado.

Otro rubio claro, tambien herrado, un rabisaco en la oreja derecha y una mosca por detras en la izquierda.

Circular núm. 826.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia auxiliarán y cooperarán eficazmente á la pronta incorporacion de todos los individuos que pertenecen al Batallon provincial de esta ciudad, que residen en sus respectivas poblaciones, evitando toda clase de demoras y subterfugios que no podría disimularles. Córdoba 20 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 827.

El Sr. Comandante general de esta pro-

vincia me ha dirigido hoy para su insercion en este periódico oficial la nota siguiente.

«Habiendome hecho presente el Coronel del Rejimiento provincial de esta ciudad la demora que experimentan en la incorporacion de los individuos de dicho cuerpo, que de órden superior se pone sobre las armas; por causa de que muchos se hallan ausentes de sus domicilios con pases de las autoridades locales; se previene á todos los Comandantes de armas de los pueblos que cooperen por su parte á la pronta reunion de todos los Milicianos por convenir asi al mejor servicio Nacional.»

Córdoba 20 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 789.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene acordado la subasta para su arriendo y año próximo, venidero de los derechos que devengan en su venta, el vino y vinagre: los de el jabon ralo, los de alcabala y cientos al viento, los de el verdeo de cerdos, y el arbitrio de 8 mrs. en arroba de vino y 17 en la de aguardiente destinados á los gastos de la Carreterra de Málaga; á cuyas subastas se le darán tres remates, el primero el 29 de este mes, el segundo el 31 de Octubre y el último el 30 de Noviembre, todos en este año, en las casas Capitulares de dicha villa, con asistencia de la Corporacion, desde las 10 á las 12 de sus mañanas, previniendose que los pliegos de condiciones de cada cual de los ramos espresados, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Circular núm. 791.

Consiguiente á lo prevenido por la Excma. Diputacion en su circular de 9 de Mayo último el Ayuntamiento de Villa del Rio asociado de las personas que en referida circular demarcan en sesion pública celebrada el 3 del corriente han deliberado se saque á subasta pública para su arriendo por todo el próximo año los derechos de la venta de vino, vinagre, carne, jabon blando, cabezas de rastro y alcabala del viento, cuyos productos lucen en baja del acopio de provinciales: habiendose establecido haya tres remates el 1.º el 29 del corriente, el 2.º el 30 de Octubre y el 3.º el 30 de Noviembre próximo de las diez de la mañana á las doce en estas casas capitulares, admitiendose en el 1.º pujas llanas, en el 2.º diezmos y medios, y en el 3.º cuarto, todo con arreglo á las órdenes vigentes.

Circular núm. 808.

En virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento de Montoro en sesion pública celebrada en union con los vecinos mayores contribuyentes se subastan en dicha ciudad para su arriendo los derechos de millones de los vinos que se causen en la misma y su término en todo el año próximo de 1844, siendo su presupuesto formado con arreglo al último quinquenio el de 40833 rs., en cuya cantidad y no en menos será admisible la primera postura y su primer remate de pujas llanas tendrá efecto el dia 30 del mes actual, el segundo de diezmos y medios el 30 de Octubre y el de la puja del cuarto el 30 de Noviembre próximo; todos tres actos ante el Ayuntamiento en las casas Capitulares y á las horas desde las 10 á las 12 de los respectivos dias, conforme á las órdenes é instrucciones vigentes; con cuyo objeto y para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego de condiciones con que vá á tener efecto.

Circular núm. 809.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Montoro se subasta en dicha ciudad para su arriendo el arbitrio de cuatro mrs. en arroba de aceite que se estraiga en venta de la misma y su término en todo el año próximo de 1844; siendo su presupuesto formado con arreglo al último quinquenio el de 18000 rs., en cuya cantidad y no en menos será admisible la primera postura, y el primer remate de dicho arbitrio que es con destino al fondo de Propios de dicha Ciudad, tendrá efecto el dia 30 del mes actual, el segundo de diezmos y medios el 30 de Octubre, y el de la puja del cuarto el 30 de Noviembre próximos, todos tres actos ante el Ayuntamiento en las casas Capitulares á las horas desde las 10 á las 12 de los respectivos dias conforme á las órdenes é instrucciones vigentes; con cuyo objeto y para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego de condiciones con que vá á tener efecto.

Circular núm. 814.

El Ayuntamiento Constitucional de Bujalance hace saber: que en cabildo público al que asistieron representantes de todas las clases de la poblacion, se deliberò se arrendase para 1844 los impuestos de provinciales en los artículos vino, vinagre, jabon, carne, degüello de cerdos y alcabala del viento. El primer remate se verificará el 30 del actual hora de las 12 en su sala Capitulár, segun-

do el 31 de Octubre y tercero 30 de Noviembre próximo. En iguales días, hora y local lo serán los impuestos de caminos y 36 mrs. en arroba de vios para Espósitos: el pliego de condiciones y presupuesto estará de manifiesto en su Secretaría de Ayuntamiento.

Circular núm. 825.

El Ayuntamiento Constitucional de Villaralto, saca á pública subasta los abastos de vino, aceite, jabon y demas ramos que constituyen las Rentas Provinciales de dicha villa para el año próximo de 1844. Sus remates se han de verificar en sus casas Consistoriales en los días 30 de Setiembre, 25 de Octubre y 10 de Noviembre siguientes, bajo las condiciones que constan del presupuesto formado por el Ayuntamiento, y que estará de manifiesto.

Circular núm. 828.

El Ayuntamiento Constitucional de Belméz, ha resuelto sacar á pública subasta los ramos arrendables de dicha villa para el año venidero de 1844, que forman parte de la contribucion de Rentas provinciales en acopio, cuales son los derechos de la alcabala del vioto, el abasto de aceite, jabon blanco á la menor y el del vino; cuyos remates se verificarán en los estrados de su Audiencia nacional los días marcados en la instrucción.

Circular núm. 796.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Fuente Palmera se sacan á la subasta pública para su arriendo en el año próximo de 1844, los arbitrios de 8 y 17 mrs. en arroba de vino y aguardiente que se consuma en los puestos públicos de dicha villa en dicho año con destino á la Carretera de Málaga, y el de un maravedí en cuartillo de vino para la casa de Espósitos de dicho partido, y sus remates serán en los días 3 de Octubre próximo de pujas llanas, el 18 del mismo de diezmos y el 28 de dicho mes el de cuartos, todos á las 12 de sus mañanas en la sala consistorial de dicho Ayuntamiento bajo el presupuesto de 209 rs. el primero y 265 el segundo y pliego de condiciones que en la Secretaría de su Ayuntamiento estará de manifiesto.

Circular núm. 829.

El Ayuntamiento Constitucional de Belméz saca á pública subasta los derechos de la alcabala de la encomienda de dicha villa órden de Calatrava que consiste en la libra de veintena de carnes del abasto público.—El 4 por 100 de todas las ventas de caballerías que se hagan por forasteros en la mis-

ma y su término, una pieza de cada carga de loza basta y vedriado de las que se publique en venta.—Y una haza de tierra de dos fanegas de sembradura situada en la ladera del Castillo de dicha villa, cuyos remates serán los días marcados en la instrucción en los estrados de su Ayuntamiento.

D. José Soler de Mena, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encargado en la 3.^a division de la Carretera general de Andalucía y de las obras públicas de esta Provincia, &c.

Hago saber: que por órden de la Direccion general se saca á pública subasta el acopio de 22278 cargos de piedra y guijo para la conservacion y reparacion de las leguas correspondientes á la 7.^a seccion de dicha Carretera general, comprendidas entre Pedro Abad y la Luisiana; en el concepto de que se admitirán proposiciones por todo el valor de los acopios, ó por parte de ellos, segun mas por menor se espresa en las condiciones y presupuesto que desde hoy se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, donde se celebrará el primer y único remate el día 29 del corriente á las 12 de la mañana. Córdoba 20 de Setiembre de 1843.—José Soler de Mena.

ANUNCIO.

Se subasta el fruto pendiente de bellota del Cortijo de Tozina, término de la villa de la Rambla. Quien quisiere interesarse en ella, acudirá á casa de D. José Gutierrez Ravé, Administrador del Sr. Marqués de la Motilla en Córdoba, calle de los Manriques, números 10 y 11, frente á la de las Pabas, el Jueves 28 del presente mes de Setiembre á las 11 de la mañana; siendo el tipo 6,750 rs. en que ha sido apreciado, sobre cuya cantidad se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren; advirtiendose que se ha de entregar en el acto la mitad de la suma en que se remate, y la otra mitad el día 20 del próximo Noviembre.

VENTA.

ANDRÉS CANSINO, EBANISTA DE SEVILLA.

Gran surtido de muebles de caoba y otras maderas preciosas, surtido de medias cañas doradas; como tambien caoba, cedro y chapa en pieza.—Calle del Potro número 28, Córdoba.

IMPRESA, A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los dias y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanias que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citacion del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 24 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribania de D. Antonio Uvierte.

Dos hazas término de Villa del Rio, que fueron de la cofradia de la Aurora, una de dos tercios de aranzada con 25 olivos y otra con una aranzada y tercio de otra y 49 olivos al sitio de Relanos, lindando con olivares de D. Sebastian Escovedo y Mateo Romero: la 1.ª puede rentar 20 rs. y la 2.ª 60: estan pendientes de arriendo, se subasta por el aprecio de 2800 rs. mayor que la capitalizacion de 2400 sin cargas.

2800

Otra haza de olivar en dicho término que fué de la cofradia del Santisimo, de 2 y 3 cuartos aranzadas con 99 olivos, linda con olivares de D. Bernabé Cobo Gomez, pende de nuevo arriendo, puede rentar 120 rs. no tiene cargas, se subasta por el aprecio mayor que la capitalizacion.

4000

Otra haza de olivar sitio de la Amargilla, en el dicho término, que fué de la cofradia de Animas de una y cuarto aranzada con 45 olivos, linda con olivares de la obrapia de los Mollejas: no tiene cargas, está pendiente de arriendo, puede ganar 60 rs. y se subasta por 2300 rs. del aprecio mayor que la capitalizacion de 1800.

2300

Tres hazas término de Villa del Rio, que fueron de la fábrica de su iglesia, á saber.

Una de una y dos tercios aranzada, pago de Mermeja-
jes, con 59 olivos y linda con otros de la cofradia del San-

tisimo: puede rentar 70 rs. y está pendiente de nuevo arriendo, capitalizada en 2100 y apreciada en

2400

Otra pago del Romeral, linda con la obrapia de los Mollejas, de una aranzada con 31 olivos, pende de nuevo arriendo, puede ganar 40 rs. está capitalizada en 1200 y apreciada en

1500

Otra al mismo pago, linda con olivares del Sr. Conde Colchado, pende de nuevo arriendo, y puede ganar 15 rs. se ha capitalizado en 450 rs. y apreciado en

500

4400

Y se subastan todas por el precio estampado mayor que la capitalizacion.

4400

Otra haza de olivar en dicho término, que fué de la referida fábrica, de 2 aranzadas con 71 olivos en el pago de la Amarguilla, y lindando con olivares del Sr. Conde Colchado: pende de nuevo arriendo, puede ganar 80 rs. se ha capitalizado en 2400 rs. y apreciado en 3000: no tiene cargas.

3000

Otra suerte de olivar en el propio término, pago de Mermejales, de una y tercio aranzada con 51 olivos, que linda con otros de D. Luis de Rojas: perteneció á la cofradia del Santisimo: no tiene cargas, está pendiente de arriendo, puede rentar 60 rs. y se subasta por 2100 rs. del precio mayor que la capitalizacion de 1800.

2100

Tres hazas que correspondieron á la fábrica de la parroquia de Belmez, en su término y de las cabidas siguientes: no tiene cargas.

Primera 3 fanegas de tierra al ruedo á la izquierda del camino que se dirige al Hoyo, linda con otra de D. Gabriel Lozano: renta 65 rs. hasta Agosto del presente año, apreciada en 1800 rs., capitalizada en

1950

Segunda 5 fanegas de tierra nombrada el Rodadero, linda con el arroyo Caganchas: renta hasta Agosto de 1844, 36 rs. su capitalizacion 1080 y el precio

1500

Tercera una fanega 6 celemines en su ruedo, linde tierras de D. Antonio Barona: renta 58 rs. hasta Agosto del presente año, capitalizacion 1740 y su precio

1080

4530

Y todas tres se subastan por los figurados

4530

Otra haza en el propio término que fué de la citada fábrica de 4 fanegas de tierra, llamada del Pozo de la Higuera, que linda con otra de los herederos de D. Gabriel Lozano: no tiene cargas, su renta hasta Agosto del presente año 160 rs., su precio 2880 rs. y la capitalizacion 4800 por la que se subasta.

4800

Otra haza en dicho término de la misma procedencia, de 7 fanegas 4 celemines nombrada de la Añora á la derecha de la salida de Córdoba: no tiene cargas, su renta hasta Agosto de 1844, 551 rs. su precio 6160 y la capitalizacion 10530, por la cual se subasta.

10530

Dos hazas en el propio término de la misma procedencia y sin cargas.

Primera una fanega 2 celemines nombrada Cuarton de los Remedios, que linda con el camino que va á Pedroche: su renta hasta Agosto de este año 57 rs., su precio 1400 y la capitalizacion

1710

Segunda 3 fanegas 10 celemines nombrada la Yesquera, lindando con la nombrada Cruz de la Carrera: su renta hasta Agosto del presente año 36 rs., la capitalizacion 1080 y el precio

1380

3090

Y se subasta las dos por los figurados

3090

2.º SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

No habiendose verificado en el partido de Baena las subastas que estaban anunciadas de 17 pedazos de olivar término de Castro, que fueron de los Beneficiados de su iglesia y la de Espejo, para el 13 de Julio último, y 6 suertes de tierra calma, término de Luque, que correspondieron á la fábrica de su iglesia anunciadas para el 24 de dicho mes, con arreglo á lo que está prevenido por la superioridad, he dispuesto señalar para su nuevo remate el 6 de Octubre proximo de 12 á una de su mañana por los juzgados y Escribanias señaladas en los suplementos al Boletín oficial de esta provincia num. 67 y 71 y que se publique por medio del Boletín oficial para conocimiento de los licitadores. Córdoba 14 de Setiembre de 1843.—Pedro de Llanas.

Intendencia de Córdoba.

Por disposicion de la Junta superior de venta de Bienes Nacionales de 13 del actual, han quedado sin efecto los remates de las fincas que se espresarán, mediante á no haberse verificado la doble subasta de las mismas en la Corte los dias 20, 21 y 22 de Julio último, para los cuales estaban anunciadas.

Juzgado 1.º, escribania de D. Manuel Gimenez.

Una casa num. 62 y portal accesorio num. 63 calle de la Feria de esta Ciudad, apreciada en	30016
Otra casa num. 1 calleja de los Barberos de esta Ciudad, apreciada en	30318

Juzgado 1.º, escribano D. Francisco de Montes.

Una suerte nombada Pedro Diaz el Grande, término de Palma, que debe subastarse por	42000
--	-------

Juzgado 2.º, escribano D. Rafael Fernandez Cañete.

Una casa num. 68 plazuela de Ballinas de esta Ciudad.	56072
Un molino aceitero calle del Caño de la Villa de Palma.	29803

Y para que tenga lugar el remate de las espresadas fincas por los Juzgados y Escribanias que quedan mencionadas he señalado la mañana del 7 de Octubre proximo, desde las 12 á la 1 de ella, haciendose esta publicacion por el orden establecido á fin de que los licitadores puedan interesarse nuevamente en el. Córdoba 16 de Setiembre de 1843.—Pedro de Llanas.

Intendencia de Córdoba.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	<i>Reales vellon.</i>
A D. Julian Igartiva para D. Rafael José Barbero, el cortijo nombrado Coronadas bajas.	280000
A D. Marcial Galvez para ceder, un cortijo nombrado Cañuelo.	730000
A D. Juan Zamorano y Castro para ceder, una parte del cortijo del Pardillo.	120000
A D. Marcial Galvez para ceder, el cortijo nombrado Choton.	530100
A D. José Lopez, una casa num. 14 calle de la Posada del Sol.	110100
A D. Julian Igartiva para D. Rafael José Barbero, el cortijo nombrado Luis Diaz.	600000
A D. Juan Manuel Madueño, un olivar sitio del Cañuelo en Adamuz.	1090
Al mismo, un pedazo de tierra calma sitio del pozo viejo, término de Adamuz.	610
A D. Rafael Rejano, una haza en la Alameda Negral de Palma.	5295
Al mismo, otra al mismo sitio.	3705
A D. José Gomez para D. Tomás Vargas, una posada de colmenas, término de Villaviciosa.	500
A D. Leon Moreno, una haza sitio de Sto. Domingo de Baena.	4020
A D. Juan Sanchez Campins para ceder, una haza nombrada de los Berros, término de esta Ciudad.	16156
Al mismo, id. una haza sitio de las Tegeras, en Almodovar.	5250
Al mismo, otra id. nombrada los Trances, en dicho termino.	4240
A D. Pedro Gonzalez, un cuarton de tierra en Belalcazar.	550
A D. Bartolomé Criado, una suerte de olivar llamada Palomarejo, en Cañete.	8500
A D. Juan Manuel Madueño, una tierra sitio de la Alverquilla, en Adamuz.	2370
A D. Francisco Rodriguez, una suerte de olivar término de Cañete.	7000
A D. Francisco Ferrer para ceder, una haza sitio de las Vegas en Villaralto.	225
Al mismo otra en el propio término.	570
Al mismo, otra id. id.	450
Al mismo, otra id. id.	1710
A D. Marcial Galvez, un olivar término de Zaheros.	4400
Al mismo, para D. Rafael Barbero, el cortijo nombrado Monternelo bajo.	601000
A D. Diego Morales, un pedazo de terreno de olivar sitio de Benavente en Montilla.	240
Al mismo, id. id.	374
A D. Bartolomé Criado, dos pedazos de olivar unidos, en Cañete.	13500
A D. Rafael Espejo, una huerta perdida nombrada Barquillas, en Espiel.	3000
Al mismo, otra llamada Estrella, id.	24000
A D. Joaquin Ramirez, una casa en esta Ciudad num. 46 calle del Baño baja.	44500
A D. Manuel Escandon para D. Luis Escandon, una casa num. 42 calle puerta del perdon.	7000

Córdoba 12 de Setiembre de 1843.—Pedro de Llanas.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 19 de Setiembre de 1843.

Otra haza en el referido término de la misma procedencia, de 3 fanegas 9 celemines, incluso un cuartón que está entre los dos caminos, nombrada Cruz de la Carrera y linda con la que precede: no tiene cargas, su renta hasta Agosto del presente año 40 rs. su capitalización 1200, y se subasta por 2250 en que ha sido apreciada.

2250

Una casa Tercia para granos en la calle del Rio de la Villa de Belmez, que fueron de la fábrica de su iglesia, y linda con la calle del Santo, consta de 200 varas con solas dos piezas en mal estado: no tiene cargas ni se halla arrendada, puede ganar 90 rs. se subasta por el aprecio de 2157 y 17 mrs. mayor que la capitalización de 2025.

2157 17

Unas casas tercias para vinos en la Villa de Belmez, que fueron de la fábrica de su iglesia, de 99 varas cuadradas y perteneciendo al terreno comun de la Villa el sitio que ocupa, solo se le da valor á sus materiales que han sido apreciados en 722 rs. 17 mrs. y siendo la capitalización por la renta de 30 rs. que han graduado los peritos, por no estar arrendada, 675 rs. se subasta por el primero.

722 17

Tres hazas en la repetida Villa de Belmez, que correspondieron á la cofradia de la Sta. Cruz de la misma, sin cargas y son las siguientes.

Primera 3 fanegas tierra calma nombrada Chaparral 2.º que linda con el camino de Doña Rama: renta 10 rs. hasta Agosto último, capitalización 300, aprecio 220.

300

Segunda 2 fanegas 2 celemines sitio del Carrascal, linde tierras de D. Plácido Lozano: igual renta y época que la anterior, apreciada en 130, capitalizada

300

Tercera 1 fanega y un celemin nombrada Rodeo del Rio, linda con tierras de los herederos de D. Gabriel Lozano, renta 10 rs. hasta Agosto del presente año, aprecio 97 rs. 17 mrs. capitalización

300

900

El arbolado de encinas y chaparros que existe en las dos primeras hazas, pertenece al comun de vecinos de espresada Villa, por lo que el comprador solo tendrá derecho al aprovechamiento de las sembraderas, bajo cuyo concepto se subasta por

900

El molino harinero nombrado Abolaña, situado en la puerta del Hierro sobre el Guadalquivir de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, compuesto de 5 piedras con un pavimento cuadrado de 208 varas, y sobre él un piso que sirve para deposito de efectos: ha estado arrendado hasta Junio último en 20 fanegas de trigo, que valoradas á 30 rs. hacen 600, por los que capitalizado arroja 18000 rs.: el aprecio de dicho edificio con sus servidumbres, ha sido 151920 rs. y todas las alpatanas segun inventarios, en 9488, que hacen ambas 161408, por los que se subasta.

161408

La hacienda y molino nombrado Molino Blanco, situada en la Guijarrosa, términos de Sta. Ella y la Rambla, que perteneció á la cofradia de la Virgen del Rosario, cuya capilla está en el que faé convento de S. Pablo de esta Ciudad, consta de caseria, molino aceitero con dos vigas, sus correspondientes bodegas de cabida de 8 á 10000 @, un tinahon y casilla de aceituneros, ademas de las habitaciones y oratorio que contiene la caseria: son pertenecientes á esta hacienda 14 pedazos de olivar deslindados minuciosamente en el certificado de aprecio, que hacen 414 aranzadas con 13793 olivos: está arrendado el todo de la finca en 16000 rs. hasta Carnabal de 1848, no tiene cargas, ha sido capitalizada en 480000 rs. y apreciada en 655336 rs. por los que se subasta.

655336

Otra hacienda de olivar pago del Alvercon, conocida por de la Obrapia, término de Sta. Ella, que correspondió á la fundada en la iglesia Catedral por el Sr. Alderete: consta de una casa pequeña y 93 y un cuarto aranzadas de olivar con 2762 plazas en siete pedazos deslindados minuciosamente en el certificado de aprecio, la que se halla arrendada en 1200 rs. hasta fin de Diciembre de 1846, no tiene cargas, ha sido capitalizada en 36000 rs. y apreciada en 96686 rs. 22 mrs. por los que se subasta.

NOTAS,

1.^a Las 5 fincas que preceden son de mayor cuantía, y deben rematarse en la Corte, á la vez que se verifique en esta Ciudad, haciendose el pago de sus remate en cinco plazos: el primero en el acto de otorgarse la escritura de venta, y los otros cuatro á uno, dos, tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en deuda consolidada con interes del 5 por 100 ó del 4 entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalizacion de 3 por 100: 30 por 100 de la deuda sin interes, vales no consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan demarcados, todo con sugesion á lo dispuesto en el artículo 12 de la indicada ley.

2. Todas las restantes fincas son de menor cuantía y su remate se verifica solo en esta Capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico, en veinte plazos iguales de año cada uno.

3.^a Sobre el molino harinero que fué del Cabildo, en union de las demas fincas del mismo, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 5 por 100; se pagan en cada año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

4.^a Todas las anteriores fincas han sido tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836, y capitalizadas, segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Córdoba 14 de Setiembre de 1843.—Pedro Llanas.

D. Francisco de Paula Zuñiga, Contador de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco de Paula Zuñiga.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 14 de Setiembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Córdoba, Imprenta á cargo de Manté, 21 de Setiembre de 1843,

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 25 de Octubre próximo desde las 12 á la 1 de su mañana por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. José María Chaparro.

Una huerta sitio de la fuente de las Piedras, término de Cabra, que fué de la fábrica de su iglesia, compuesta de 4 fanegas 2 celemines con varios frutales y una casa pequeña; linda con la dehesa del colmenar y huerta de D. Rafael Julian Alcalde: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Miguel de este año en 1950 rs., se subasta por la capitalización de 58500 rs. mayor que el aprecio de 42800.

58500

Otra huerta en el propio término, partido ó llano Franco, de igual procedencia con una casa pequeña, se compone de 2 fanegas 9 y medio celemines con algunos frutales, linda con el Rio de Cabra y con otra huerta que fué de la cofradía de las Animas: no tiene cargas, ha estado arrendada en 1000 rs. y no consta nuevo contrato, se subasta por el aprecio de 51876 rs. mayor que la capitalización de 30000.

51876.

Otra huerta en el mismo término al sitio del camino de Priego, que perteneció á la fábrica de S. Juan Bautista de la misma Villa de Cabra, á la cual va unido un pedazo tambien de huerta de la misma procedencia, consta de 2 fanegas 8 celemines con arboles frutales: está arrendado todo en 830 rs. hasta 29 de Setiembre de este año y linda con otra de los herederos de D. Baltasar de Puerta, no consta tenga cargas: ha sido tasada en 14762 rs. 17 mrs. y capitalizada en 24900, por cuya cantidad se subasta.

24900

Otra huerta en el propio término y sitio del Pedrozo, proce-

dente de la fábrica parroquial de la misma, que linda con las del Conde del Castillejo, consta de una fanega 11 celemines y 3 cuartillos con arboles frutales: no aparece tenga cargas y está arrendada en 700 fanegas hasta Setiembre de 1844, ha sido tasada en 19000 rs. y capitalizada en 21000, por cuya cantidad se subasta.

21000

Otra huerta en el mismo término y sitio de la Senda de enmedio, de igual procedencia, que linda con la de D. José Benardino, consta de una fanega y 5 celemines de tierra con arboles frutales; no aparece tenga cargas y está arrendada en 560 rs. hasta fin de Setiembre de 1844: ha sido capitalizada en 16800 rs. y tasada en 17000, por cuya cantidad se subasta.

17000

Otra huerta en el mismo término al partido del Vado de Castro, de igual procedencia, que linda con la acequia del partido: consta de 19 celemines de tierra con arboles frutales, no tiene cargas, y está arrendada hasta fin del presente año en 580 rs., ha sido tasada en 17100 reales y capitalizada en 17400, por cuya cantidad se subasta.

17400

Una haza de tierra con 5 olivos, partido del Cerro de espresada Villa de Cabra, que fué de la casilla de Curas de la misma, consta de una fanega 8 celemines, linda con tierras de D. Francisco Puebla: no tiene cargas, ha estado arrendada en 40 rs. y no consta nuevo contrato, se subasta por la capitalización de 1200 r.: mayor que el aprecio de 1000

1200

Una huerta en dicho término, sitio del Vado del Moro, que fué de la fábrica de la iglesia de Cabra, compuesta de 7 celemines de tierra y en ellos algunos frutales, linda con el camino de Priego: no tiene cargas, ha estado arrendada en 260 rs. y no consta nuevo contrato, se subasta por la capitalización de 7800 rs. mayor que el aprecio de 4900.

7800

Otra huerta en dicho término, sitio de la Vega y Senda de enmedio, de igual procedencia, consta de 8 y medio celemines de tierra con algunos frutales, linda con otra de D. José Barnardens: no tiene cargas, está arrendada hasta S. Miguel del presente año en 380 rs. se subasta por la capitalización de 11400 rs. mayor que el aprecio de 8500 rs.

11400

Una haza en el propio término, sitio camino de Aguilar, de igual procedencia, consta de 3 fanegas 11 celemines de tierra con 14 olivos, linda con otros de Doña Maria Aguacil: no tiene cargas, está arrendada por escritura cumplida en 320 rs. se subasta por la capitalización de 9600, mayor que el aprecio de 7441 22 mrs.

9600

Una huerta en el referido término de la misma procedencia, sitio de la Vega y Chorrillo, compuesta de 9 celemines de tierra, con algunos frutales, linda con la servidumbre del partido y huerta de D. Joaquin Tegeiro: no tiene cargas, está arrendada hasta fin del presente mes en 12000 rs. mayor que el aprecio de 6300.

12000

Una haza en dicho término, sitio del llano de Aguilar, de la misma procedencia, consta de 4 fanegas de tierra que lindan con el camino de Aguilar, no tiene cargas, está arrendada por contrato cumplido en 200 rs. se subasta por la capitalización de 6000 rs. mayor que el aprecio de 4800.

6000

Una haza en el referido término de la misma procedencia, al sitio del corralon de la Villa, consta de 9 celemines de tierra y linda con la vereda que se dirige al Panteon: no tiene cargas, está arrendada por contrato cumplido en 80 rs., se subasta por la capitalización de 2400, mayor que el aprecio de 2240.

2400

Una haza de riego, término de Cabra, sitio de Monjardin, que fué de la misma procedencia, consta de 6 celemines de tierra, linda con la madre vieja del Río y haza de la capellania de D. Rafael Var-

gas, ha sido tasado y capitalizado en 3600 rs. por cuya cantidad se subasta. **3600**

Un pedazo de olivar en el mismo término, al sitio de la Ermita de S. Sebastian, de igual procedencia, compuesto de 2 aranzadas y 3 cuartas de otra, con 103 olivos y varios arboles frutales: está arrendado hasta Carnestolendas de 44 en 300 rs., linda con el camino de las islas y el arroyo de la Tejera: no tiene cargas, ha sido tasado en 3573 rs. y capitalizado en 9000 por cuya cantidad se subasta. **9000**

Una huerta en el mismo término, al sitio del Batán, procedente de la Cofradía del Santísimo de la dicha villa de Cábra, linda con el río, compuesta de 6 celemines de tierra con arboles frutales: está arrendada hasta S. Miguel de este año en 240 rs., no tiene cargas, ha sido tasada en 4200 rs. y capitalizada en 7200 por cuya cantidad se subasta. **7200**

Un huerto cañaveral en el mismo término, al sitio de las tenerías, de igual procedencia, compuesto de 2 celemines de tierra con arboles frutales: está arrendado hasta S. Miguel de este año en 180 rs. linda con tierras de beneficencia, no tiene cargas, ha sido tasado en 1600 rs. y capitalizado en 5400 por cuya cantidad se subasta. **5400**

Una haza en el mismo término, al sitio del puente de Monjardin, de igual procedencia, compuesta de 5 y medio celemines de tierra, linda con la madre vieja del río: no tiene cargas, está arrendada hasta 15 de Agosto de este año en 120 rs.; ha sido tasada en 1100 rs. y capitalizada en 3600 por cuya cantidad se subasta. **3600**

NOTAS.

1.^a Las tres primeras fincas que contenidas en esta relacion son de mayor cuantía, y por lo tanto se subastará en esta Capital y en la Corte el día señalado, debiendo verificarse el pago de sus remates en cinco plazos al tenor de lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

2.^a Sobre las fincas del Clero Catedral, se han satisfecho varios reditos á diferentes comunidades Religiosas por capitales impuestos al 3 por 100, y se pagan en cada un año 450 rs. á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo, por el capital de 15000 rs. al mismo rédito.

3.^a Las que resultan ser de menor cuantía radicando en varios pueblos de la Provincia, se subastan en esta capital y cabezas de partido Judicial respectivo, ante los Jueces de primera instancia y Escribano que se nombre al efecto, con asistencia del Administrador Subalterno del ramo, ó en su defecto del de Rentas.

4.^a Han sido tasadas con arreglo á los art. 18 y 19 de la instruccion de primero de Marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las Reales ordenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Fincas que deben rematarse el día 27 de Octubre proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.^o de 1.^a instancia y Escribania de D. Fernando de Vega.

Una huerta término de Cábra, sitio de la Fuente de las piedras que correspondió á la fábrica de la Iglesia, compuesta de 3 fanegas 1 celemin de tierra poblada de frutales, linda con otra de Joaquin Tejero, y le pertenece una casa pequeña: ha estado arrendada en 800 rs. y su contrato está cumplido no constando otro nuevo: no tiene cargas, ha sido capitalizada en 24000 rs. y apreciada en 42550. **42550**

Otra huerta en dicho término, partido de la Senda de enmedio que correspondió á los beneficiados de la parroquia de espresada villa, consta de 2 fanegas 2 celemines 1 cuartillo de tierra con varios frutales, linda con otras de D. Pedro Ramirez y D. Antonio Escamilla: no tiene cargas, ha estado arrendada en 1000 rs. y no consta nuevo

contrato: se subasta por el aprecio de 40687 rs. 17 mrs. mayor que la capitalizacion de 30000.

40687 17

Tres pedazos de olivar en el mismo término, á los sitios de la Atalaya, Guadalasan y Montañuela, de igual procedencia, compuestos de 2 aranzadas y tres cuartas de otra con 64 olivos, linda el primero con otro de D. Antonio Ulloa, el segundo con el de las Escuelas pias y el tercero con el de D. Manuel de Piedrola: están arrendados en union de otros en la cantidad de 550 rs. hasta Carnabal de 44, de los cuales corresponden 34 al primero, otros 34 al segundo y 18 al tercero: no tienen cargas, han sido tasados en 2400 rs. y capitalizados en 2580 por cuya cantidad se subastan.

2580

Otro olivar en el mismo término, partido de S. Cristobal, de igual procedencia que todas las anteriores, compuesto de una aranzada y 3 cuartas de otra con 65 olivos, linda con otro de Doña Juana Maria Velez; está arrendado en union de otros hasta Carnabal de 44 en 550 rs. de los cuales corresponden á este 102 rs., ha sido tasado en 2700 rs. y capitalizado en 3060 por cuya cantidad se subasta.

3060

Otro en el mismo término, al sitio de la Alberquilla de igual procedencia, compuesto de 2 y 3 cuartas de aranzadas con 80 olivos linda con olivares de D. Joaquin Coello: está arrendado en union de otros en 550 rs. hasta Carnabal de 44, de los cuales corresponden á este 197: no tiene cargas, ha sido tasado en 4675 rs. y capitalizado en 5510 por cuya cantidad se subasta.

5510

Otro en el mismo término, al camino de Montilla, de igual procedencia, compuesto de 7 octavos de aranzada con 45 olivos, linda con olivar de D. Vicente de Mora: está arrendado en union de otros hasta Carnabal de 44 en 550 rs. de los cuales le corresponden 55: no tiene cargas, ha sido tasado en 1575 rs. y capitalizado en 1650 por cuya cantidad se subasta.

1650

Otro olivar en el mismo término, sitio del Tejarejo, de igual procedencia, compuesto de 1 y media aranzadas con 55 olivos, linda con otros de beneficencia, está arrendada en union de otros hasta Carnabal de 44 en 550 rs. de los cuales corresponden á este 110: no tiene cargas, ha sido tasado en 3000 rs. y capitalizada en 3300 por la que se subasta.

3300

Una huerta en el mismo término, al partido de las bajas, procedente de la Cofradia del Santísimo de la misma villa de Cábra, compuesta de 2 fanegas 5 celemines de tierra con arboles frutales; linda con huerta de D. Manuel de Piedrola: está arrendada hasta S. Miguel de 44 en 550 rs.; no tiene cargas, ha sido capitalizada en 16500 rs. y tasada en 24640 por cuya cantidad debe subastarse.

24640

Un olivar en el mismo término, al sitio de la Nava del Abad, procedente de la fábrica de S. Juan Bautista de la misma villa, compuesto de 1 aranzada y 3 octavos de otra con 70 olivos, linda con la Vereda de la Cruz. Está graduada su renta en 40 rs.: no tiene cargas, ha sido capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1237 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se subasta.

1237 17

Una huerta en el mismo término, al sitio de las Tenerias, procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesta de 3 celemines de tierra con árboles frutales, linda con tierras de beneficencia, está arrendada en 110 rs. hasta fin de Setiembre de 44, no tiene cargas, ha sido tasada en 2700 rs. y capitalizada en 4200 por cuya cantidad se subasta.

4200

Otra en el mismo término, al sitio del Arquilla, de igual procedencia, compuesta de 3 celemines de tierra, linda con el caiz del molino del Duque; está arrendada hasta fin de Setiembre del presente en 140 rs.: no tiene cargas, ha sido tasada en 2400 rs. y capitalizada en 4200 por cuya cantidad se subasta.

4200

A D. Francisco Solano de Horcas para ceder, una casa num. 6 calle puerta de Baeza de esta Ciudad, en	20000
A D. Marcial de Galvez para D. Miguel Muñoz, una casa num. 9 junto al Ayuntamiento de Lucena, en	170100
A D. Joaquin Lopez para D. Antonio Torres Chacon, un olivar en la Nava del Abad, término de Cabra, en	1000
A D. Rafael Martinez Hidalgo para ceder, un pedazo de olivar, termino de Cabra, en	3050
Al mismo para ceder, otro id. en id. en	11000
A D. Juan Zamorano y Castro para ceder, un cortijo nombrado Pardillo, en la campiña de esta Ciudad, en	700500
A D. Rafael Chaparro para D. Antonio José Portocarrero y D. José Delgado, el edificio martinete de cobre en la Villa de Cabra	320000
A D. José Rio Tejada para ceder, las 3 cuartas partes Nuevo alto, término de esta Ciudad, en	500000
A D. Joaquin Carbajar y Frejo para la Marquesa de Benamejí, la tercera parte del cortijo de Villaverde la alta de esta Ciudad, en	510000
A D. Marcial Galvez para D. Geronimo Reyes, una haza de tierra término de Lucena, en	65000
A D. Marcos Peña para D. Juan Carrascosa, un olivar sitio del Batan, en la Villa de Cabra, en	32000
A D. Joaquin Lopez para D. José Maria Cano, un olivar en la cañada de Garabato, término de Cabra, en	2500
A D. Marcial de Galvez para D. Pedro Genzon, una suerte de tierra término de Lucena, en	2500
A D. Francisco Ferrer para ceder, una cerca de tierra término de Belcazar, en	3600
A D. Marcial de Galvez para ceder, una suerte de tierra en la carrera alta, término de la Rambla.	2000
A D. Francisco Ferrer para ceder, un olivar sitio del Barranco, término de Baena, en	15000
A D. Marcial Galvez para ceder, una suerte de tierra á la salida de la Cruz verde, en	4000
A D. Antonio Martinez, una casa en la puerta Baeza de esta Ciudad, en	4316
Al mismo para ceder una casa num. 20 calle muro de la Misericordia de esta Ciudad, en	5822
A D. Manuel Llorente Fernandez, una casa num. 26 plaza del Realejo de esta ciudad, en	15500
A D. Rafael Martinez Hidalgo para ceder, una casa num. 30 calle de la Concepcion de esta ciudad, en	10000
A D. Marcial de Galvez para ceder, una suerte de tierra calma, en	1800
A D. Rafael Martinez Hidalgo para ceder, una casa num. 31 calle Concepcion de esta ciudad, en	17100
A D. Juan Sanchez Campins para D. Manuel Diaz, 36 fanegas de tierra proindivisas con el cortijo Mangutllas altas, término de esta ciudad, en	36000
A D. Francisco Ferrer para ceder, una casa num. 30 calle Marroquies de esta ciudad, en	4998
A D. Juan Sanchez Campins para ceder, un pedazo de tierra sitio de Cantarranas, término de Montilla, en	20000
Al mismo otro en las canteras de Juan de Alamo, término de id., en	10999
A D. Ildefonso Porras, un pedazo de tierra en dicho término, en	27200
Al mismo otro en dicho término y sitio del Tinte, en	15000
A D. Antonio Martinez para ceder, una casa num. 13 calle del Silencio de esta ciudad, en	12050
A D. Juan Sanchez Campins para ceder, una casa num. 31 calle Aceituno de esta ciudad.	18000
A D. José Brouet para ceder, una casa num. 7 calle de la Pastora de esta ciudad, en	20340
A D. José Lopez, una casa num. 38 en las 7 revueltas de Santiago de esta ciudad, en	20100
A D. José Rio Tejada para ceder, la mitad del cortijo Nuevo bajo, término de esta ciudad, en	600100
A D. José Ramirez para D. Rafael Pineda, la cuarta parte del cortijo Nuevo alto, término de esta ciudad, en	130000

A D. José del Rio Tejada para ceder, la cuarta parte proindivisa del cortijo Nuevo bajo en la campiña de esta ciudad, en	250000
A D. Rafael Martínez Hidalgo para ceder, la tercera parte del cortijo del Adalid, en dicha campiña, en	140000
Al mismo para ceder, la cuarta parte del cortijo Fontalve de los Abades, término de esta ciudad, en	450100
A D. Juan Sanchez Campins para ceder, la tercera parte del cortijo de Ubadillas, término de esta ciudad, en	120000
A D. Rafael Martínez Hidalgo para ceder, una casa num. 32 calle de la Concepcion de esta ciudad, en	25000
A D. Marcial de Galvez para ceder, una casa num. 4 calle de la Villa en Lucena, en.	8300
A D. Ildefonso Porras, un pedazo de tierra sitio de los Poyos, término de Montilla, en	11009
A D. Rafael Espejo para ceder, una casa num. 5 calle de la Villa de Lucena, en	25200
Al mismo otra num. 6 en dicha ciudad y calle, en	25100
A D. Marcos Peña para ceder, un olivar en la Nava del Abad, término de Cabra, en	27000
Al mismo, otro partido del Tejarejo, término de Cabra, en	40000
A D. Joaquin Lopez para D. Antonio Lopez Chacon, un olivar en las veredas de S. Marcos, término de Cabra, en	16000
A D. Joaquin de la Cuesta para ceder, una casa num. 8 calle de la Banda de esta ciudad, en	12000
A D. Francisco Ferrer para ceder, una casa num. 18 plazuela de Pineda de esta ciudad, en	14444
A D. Marcos Peña para ceder, un olivar partido de la Corredera, término de Cairra, en	36000
Al mismo, otro en la laguna de S. Cristobal, término de id., en	32000
Al mismo otro en la vereda de S. Marcos, término de id., en	78100
A D. Joaquin Lopez para D. Antonio Torres Chacon un pedazo de olivar en la laguna de S. Cristobal, término de id., en	31000
A D. Joaquin Cuesta para ceder, una casa num. 30 calle de la Madera de esta ciudad, en	15490

Córdoba 14 de Setiembre de 1843.—Pedro de Llanas.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia la venta en pública subasta de 39 Cabras que pertenecieron á la obrapia de S. Antonio de Espiel, cuyo remate se ha de celebrar en 1.º de Octubre procsimo venidero en las casas Consistoriales de la Villa de Pozoblanco, ante el Sr. Alcalde Constitucional, Subalterno de Bienes y el Administrador de Rentas de dicha Villa en representation del Sr. Contador del ramo y el correspondiente Escribano, advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la escribania del mismo para todo el que quiera enterarse en la subasta. Córdoba 18 de Setiembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta por segunda vez, la casa Tercia Decimal en la Villa de Cabra, que correspondió á la fábrica de la parroquial de la misma, cuyo remate se ha de verificar el dia 1.º de Octubre procsimo venidero en las Casas Consistoriales de la espresada Villa, á las once de la mañana ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Administrador Subalterno del partido ó persona que lo represente y Escribano que se elija, advirtiendose que en poder de referido Administrador estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 18 de Setiembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba, Imprenta á cargo de Manté, 21 de Setiembre de 1843